

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 14
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20517
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2024ER8417

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				SOLICITANTE: Edna Jaqueline Arteaga Cerón			
CAT:	08	MÓVIL:	Contratada	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector			
FECHA:	01/05/2024	HORA:	10:30 Am				

DIRECCIÓN:	Calle 17 Sur No.30-51	CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA:	X1: 96.336,20 Y1:100.108,25 X2: 96.387,12 Y2:100.036,08 X3: 96.366,27 Y3:100.022,48 X4: 96.353,77 Y4:100.037,26 X5: 96.330,25 Y5: 100.019,81 X6: 96.340,97 Y6:100.004,73 X7: 96.321,02 Y7: 99.984,61 X8: 96.285,58 Y8:100.026,02 X9: 96.326,37 Y9:100.055,01 X10: 96.301,66 Y10:100.091,09				
SECTOR CATASTRAL:	Sena	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	10 m ²				
UPZ:	38-Restrepo	POBLACIÓN ATENDIDA:	280				
LOCALIDAD:	15-Antonio Nariño	FAMILIAS:	120	ADULTOS:	240	MENORES	40
CHIP:	AAA0012NTLF	PREDIOS EVALUADOS:	1				
ÁREA INSPECCIONADA:	5.871,8 m ²	DOCUMENTO REMISORIO:	CR-52038				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 14
		Vigente desde:	24/09/2021

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre daños en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-obra aledaña.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se localiza en la Calle 17 Sur No.30-51, en el Sector Catastral Sena de la Localidad de Antonio Nariño. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	4 de 14
		Vigente desde:	24/09/2021

(Ver fotografías 1 y 2). La visita técnica se adelanta en compañía de la señora Andrea Muñoz quien es la Administradora del predio y la señora Olga Ramírez residente del predio, durante la cual se evidencia los siguientes daños:

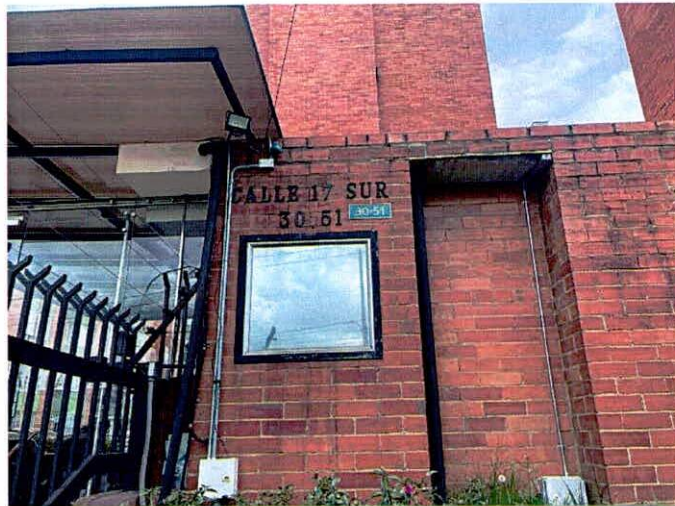
- Se observa en las juntas de dilatación que se encuentran entre los cuatro (04) interiores localizados al costado nororiental, mayor abertura puntualmente hacia los niveles superiores, (Ver fotografías 5 a la 9). Se realiza inspección a los muros de fachada y perimetrales de los interiores sin identificar grietas, fisuras y/o desprendimientos de mampuesto.
- En el muro de cerramiento de la zona de BBQ (costado nororiental), se evidencian fisuras de tendencia escalonada y horizontal de hasta 2mm de abertura y 1m de longitud, (Ver fotografía 10).
- En los acabados de pisos de las zonas comunes se observan fisuras de tendencia longitudinal de hasta 1.5m de longitud y desprendimientos de secciones no mayores a los 3cm² de baldosas, (Ver fotografías 11 a la 14).
- Durante la inspección solo es posible inspeccionar dos (02) apartamentos, dado que son los únicos inmuebles que permiten el ingreso. En el apartamento 218 del interior 9, se realiza la visita técnica en compañía del señor Yefer Sierra quien es el encargado del inmueble, se observan fisuras de tendencia vertical y horizontal en muros perimetrales, divisorios y en acabados de baldosa de aproximadamente 8cm de longitud y 1mm de abertura, fisuras entre vértices de marcos de ventanas, y desniveles en puertas, (Ver fotografías 15 a la 18). En el apartamento 419 del interior 10 se realiza inspección en compañía de la señora Diana Urregose, quien es la encargada del inmueble, se evidencia abombamiento y desniveles de acabados de piso y una fisura en mampuestos de muro divisorio de aproximadamente 1.5mm de abertura y 8cm de longitud, (Ver fotografías 19 y 20).

Por otro lado, se realiza inspección a la vía vehicular de la Transversal 31 "Avenida Ciudad de Quito" a la altura de la Calle 17 Sur, la cual corresponde a un corredor vial en concreto rígido, con gran flujo vehicular. Se observa durante la inspección visual que actualmente la empresa Metro de Bogotá está realizando actividades constructivas correspondiente a la intervención de las losas de concreto de la malla vehicular, (Ver fotografías 21 a la 23). Es importante mencionar que la administradora del inmueble manifiesta fuertes ruidos y vibraciones por las actividades constructivas que se realiza sobre la vía vehicular, las cuales al momento de la visita técnica son percibidas.

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños identificados en el predio evaluado, posiblemente se encuentran asociados con ausencia de mantenimiento, deficiencias constructivas y posibles asentamientos diferenciales ocasionados por las actividades constructivas que se están desarrollando sobre la vía vehicular de la Transversal 31 "Avenida Ciudad de Quito" a la altura de la Calle 17 Sur.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



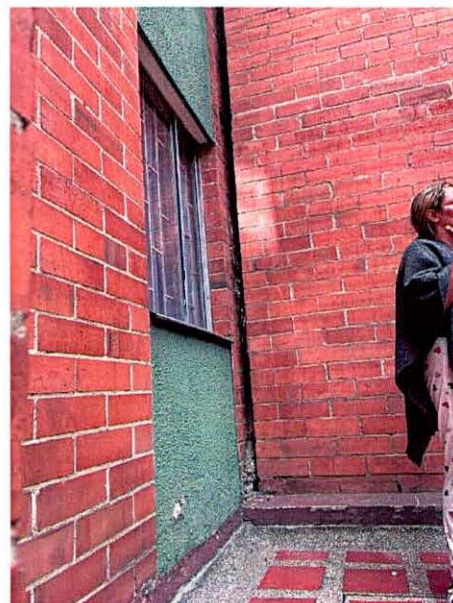
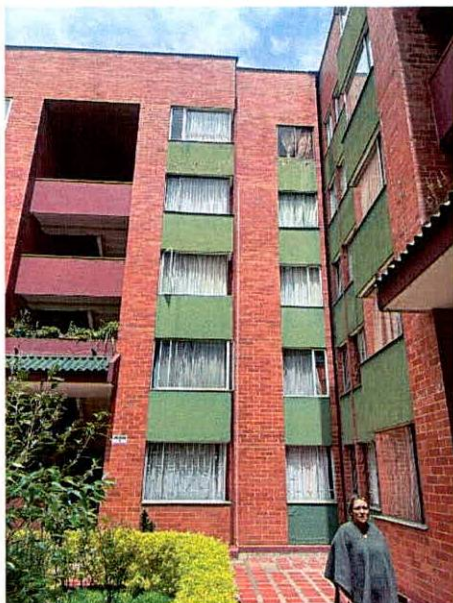
Fotografías 1 y 2. Fachada predio evaluado.



Fotografías 3 y 4. Zonas comunes y de parqueadero predio evaluado.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	6 de 14
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografías 5 y 6. Dilataciones entre torres localizadas al costado nororiental del predio evaluado.



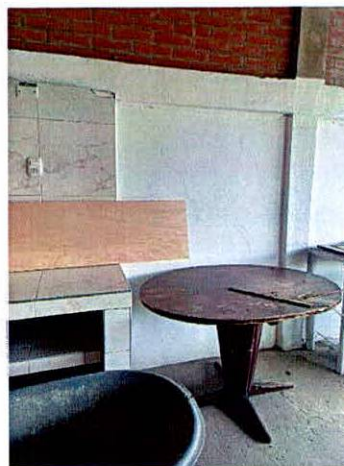
Fotografías 7 y 8. Dilataciones entre torres localizadas al costado nororiental del predio evaluado.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	7 de 14
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografía 9. Dilataciones entre torres localizadas al costado nororiental del predio evaluado.



Fotografía 10. Fisuras en muro perimetral costado nororiental en zona de BBQ.



Fotografías 11 y 12. Fisuras en acabados de piso zonas comunes predio inspeccionado.



Fotografías 13 y 14. Fisuras en acabados de piso zonas comunes predio inspeccionado.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	8 de 14
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografía 15. Apartamento 218 interior 9 predio evaluado.



Fotografía 16. Fisuras en muros perimetrales y divisorios en apartamento 218 interior 9 predio evaluado.



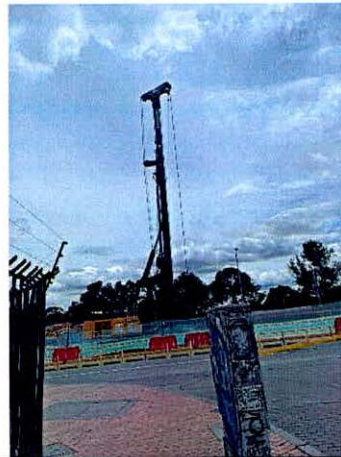
Fotografías 17 y 18. Fisuras en muros perimetrales y divisorios en apartamento 218 interior 9 predio evaluado.



Fotografías 19 y 20. Levantamiento de acabados de pisos y en fisuras de muro interior apartamento 419 interior 10

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	9 de 14
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografías 21 y 22. Obras de intervención en la sobre la vía vehicular de la Transversal 31 "Avenida Ciudad de Quito" a la altura de la Calle 17 Sur



Fotografía 23. Obras de intervención en la sobre la vía vehicular de la Transversal 31 "Avenida Ciudad de Quito" a la altura de la Calle 17 Sur

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	10 de 14
		Vigente desde:	24/09/2021

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio y vía vehicular evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 17 Sur No.30-51	Andrea Muñoz Barbosa	Mampostería estructural	Residencial	5	Leves
vía vehicular de la Transversal 31 "Avenida Ciudad de Quito" a la altura de la Calle 17 Sur						En actividades constructivas

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	☐	NO	☒	¿CUAL?	
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños los asentamientos diferenciales identificados en el predio de la Calle 17 Sur No.30-51 de no implementar las acciones de reparación y/o intervención de los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del conjunto residencial "Agrupación de vivienda militar Sargento Páez Pabón" localizado en el predio de la Calle 17 Sur No.30-51 y la vía vehicular de la Transversal 31 "Avenida Ciudad de Quito" a la altura de la Calle 17 Sur, en el Sector Catastral Sena de la Localidad de Antonio Nariño. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del inmueble. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del conjunto residencial "Agrupación de vivienda militar Sargento Páez Pabón" localizado en el predio de la Calle 17 Sur No.30-51, en el Sector Catastral Sena de la Localidad de Antonio Nariño, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados. Sin embargo, es importante resaltar que, de no adelantar las acciones necesarias de intervención en los daños identificados, es posible que se genere aumento de los mismo o nuevos daños los cuales pudiesen comprometer a futuro las estructuras. Se desconoce el comportamiento de las edificaciones ante cargas dinámicas (sismo).
- Mediante la inspección visual adelantada no es posible determinar si los daños identificados en el conjunto residencial "Agrupación de vivienda militar Sargento Páez Pabón" localizado en el predio de la Calle 17 Sur No.30-51, en el Sector Catastral Sena de la Localidad de Antonio Nariño, estén directamente relacionados con las actividades constructivas que se están adelantando en la vía

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	11 de 14
		Vigente desde:	24/09/2021

vehicular de la Transversal 31 “Avenida Ciudad de Quito” a la altura de la Calle 17 Sur. Es necesario llevar a cabo verificaciones adicionales, las cuales requieren de un análisis cuantitativo y comparación del estado de la construcción antes y después de iniciar los trabajos de construcción en el predio P1.

- La funcionalidad y transitabilidad de la vía vehicular de la Transversal 31 “Avenida Ciudad de Quito” a la altura de la Calle 17 Sur en el Sector Catastral Sena de la Localidad de Antonio Nariño, actualmente no se encuentran comprometidas por las actividades constructivas que se están desarrollando en la actualidad.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, propietarios y/o encargados del conjunto residencial “Agrupación de vivienda militar Sargento Páez Pabón” localizado en el predio de la Calle 17 Sur No.30-51, en el Sector Catastral Sena de la Localidad de Antonio Nariño, se recomienda adelantar las gestiones y/o acciones encaminadas a implementar las reparaciones de los elementos que presentan daños, así como adelantar las acciones de mantenimiento periódico y preventivo del inmueble con el fin de garantizar condiciones óptimas durante la vida útil del inmueble. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.
- Se recomienda a los responsables, encargados y/o propietarios del conjunto residencial “Agrupación de vivienda militar Sargento Páez Pabón” localizado en el predio de la Calle 17 Sur No.30-51, en el Sector Catastral Sena de la Localidad de Antonio Nariño, en caso que deseen conocer el origen de los daños evidenciados en el inmueble, es necesario adelantar un estudio detallado de vulnerabilidad y/o estudio de iteración suelo-estructura para determinar la capacidad y desempeño de las estructuras y las cimentaciones que conforman las estructuras localizadas en dicho predio y conocer la causa real de los daños y las acciones de intervención y/o reparación de los mismos Dichos estudios deben desarrollarse garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No.926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se debe tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, “Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	12 de 14
		Vigente desde:	24/09/2021

de las labores de control en la respectiva Localidad.”, gestionar el respectivo control urbano en vía vehicular de la Transversal 31 “avenida ciudad de Quito” a la altura de la Calle 17 Sur.

- Se recomienda a la Empresa Metro de Bogotá responsables de las actividades constructivas que se están ejecutando en la vía vehicular de la Transversal 31 “Avenida Ciudad de Quito” a la altura de la Calle 17 Sur, en el Sector Catastral Sena de la Localidad de Antonio Nariño, a la Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad.”; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:
- El Artículo 2° de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.
- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.
- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.
- Se recomienda a la Empresa Metro de Bogotá responsables de las actividades constructivas que se están ejecutando en la vía vehicular de la Transversal 31 “Avenida Ciudad de Quito” a la altura de la Calle 17 Sur, en el Sector Catastral Sena de la Localidad de Antonio Nariño., tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, deberán realizar un análisis específico de

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	13 de 14
		Vigente desde:	24/09/2021

riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Se resalta que es responsabilidad de la Empresa Metro de Bogotá responsables de las actividades constructivas que se están ejecutando en la vía vehicular de la Transversal 31 “Avenida Ciudad de Quito” a la altura de la Calle 17 Sur, en el Sector Catastral Sena de la Localidad de Antonio Nariño, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública y privada localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.
- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, dado que posiblemente los daños evidenciados en el conjunto residencial “Agrupación de vivienda militar Sargento Páez Pabón” localizado en el predio de la Calle 17 Sur No.30-51, en el Sector Catastral Sena de la Localidad de Antonio Nariño, pueden estar asociados con la construcción que se está llevando a cabo en la vía vehicular de la Transversal 31 “Avenida Ciudad de Quito” a la altura de la Calle 17 Sur, se recomienda adelantar las acciones de control urbanístico a lugar, con el fin de determinar, si efectivamente las actividades constructivas que se están desarrollando en la vía vehicular evaluada ocasionó y/ ó actuó como detonante de los daños existentes en el predio de la Calle 17 Sur No.30-51.
- Secretaría Distrital de Ambiente, desde sus competencias y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 175 de 2009 *"por el cual se modifica el Decreto 109 de marzo 16 de 2009"*, la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la SCAAV se encarga de las actividades relacionadas con la evaluación, seguimiento y control a la emisión de ruido como factor que puede llegar a generar un deterioro ambiental; realizando mediciones de presión sonora a establecimientos destinados al desarrollo de diversas actividades económicas (comercio, servicios e industrias), y siguiendo el método establecido en el Anexo 3. Capítulo I de la Resolución 0627 de 2006 *"Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental"*, emitida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con lo anterior, se recomienda desde el área técnica de ruido evaluar las afectaciones que se están presentando referente a fuerte ruidos por las actividades constructivas que se están realizando en la vía vehicular de la Transversal 31 “Avenida Ciudad de Quito” a la altura de la Calle 17 Sur, en el Sector Catastral Sena de la Localidad de Antonio Nariño.
- Se recomienda a los responsables, encargados y/o propietarios del conjunto residencial “Agrupación de vivienda militar Sargento Páez Pabón” localizado en el predio de la Calle 17 Sur No.30-51, en el Sector Catastral Sena de la Localidad de Antonio Nariño, realizar un monitoreo permanente para realizar un control de asentamientos que posiblemente se está presentando en el inmueble, con el fin de advertir cambios significativos e implementar las acciones de

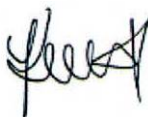
	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	14 de 14
		Vigente desde:	24/09/2021

intervención necesarios en las edificaciones. Cabe mencionar que, las acciones que se adelanten en el predio se deben llevar a cabo por el personal profesional e idóneo.

- A la Administración encargada del funcionamiento del conjunto residencial “Agrupación de vivienda militar Sargento Páez Pabón” localizado en el predio de la Calle 17 Sur No.30-51, en el Sector Catastral Sena de la Localidad de Antonio Nariño, dar a conocer el presente documento a los propietarios y/o residentes del inmueble.
- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró


 Firma: _____
 Nombre: Karen González Prada
 Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
 Contratista

16.2 Revisó y aprobó


 Firma: _____
 Nombre: Jairo William Torres Becerra
 Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático